PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Gestión del Talento Humano, Servicio Médico Asistencial-SENA Regional Caldas
ORDENADOR DEL GASTO	Director Regional
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA GENERAL Y ESPECIALIZADA QUE REQUIERAN LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y DE OTRAS REGIONALES QUE ESTÉN RADICADOS EN MANIZALES.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La Dirección de la Regional Caldas del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, atendiendo a lo señalado en el plan estratégico y en los planes operativos de la entidad, y con el propósito de cumplir satisfactoria y eficientemente su misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y formación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva y, finalmente, con el fin de garantizar la salud, la vida y la prestación del servicio odontológico directa o indirectamente a los familiares del empleado público, trabajador oficial y pensionado SENA con sujeción a las normas definidas por la entidad para tal fin, requiere efectuar la atención integral de Odontología General y Especializada a los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en el Servicio Médico Asistencial de la Regional y de otras Regionales que tengan su lugar de domicilio en la ciudad de Manizales.

El Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, el cual en su artículo 30 estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que EL SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, la Resolución 312 de 1987, el Acuerdo 30 de 1988 y la Resolución 00824 de 2022, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

La contratación de los servicios de **odontología general y especializada** se hace necesaria con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud oral a los familiares beneficiarios de los servidores públicos, trabajadores oficiales y pensionados inscritos en el **Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas**, así como de otras regionales cuyos beneficiarios se encuentren radicados en la ciudad de Manizales.

La prestación de estos servicios constituye un componente esencial para el **diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento de las patologías propias de la salud oral**, contribuyendo de manera directa a la protección de la salud, la integridad y la calidad de vida de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

La presente contratación se fundamenta en lo establecido en el **Decreto No. 907 del 16 de mayo de 1975**, el cual, en su **artículo 30**, dispuso la garantía de seguridad social para la familia del empleado y estableció que el SENA asumiría directamente o contrataría con entidades públicas o privadas especializadas la prestación de un seguro médico asistencial para los parientes de sus empleados. En desarrollo de esta disposición se creó el **Servicio Médico Asistencial del SENA**, reglamentado posteriormente mediante el **Acuerdo 24 de 1978**, la **Resolución 312 de 1987** y el **Acuerdo 30 de 1988**, normas que establecen la obligación de garantizar la atención integral en salud a los beneficiarios de dicho servicio.

En la actualidad, la **Regional Caldas no cuenta con personal de planta ni con la infraestructura técnica necesaria para prestar directamente los servicios de odontología especializada**, ni para garantizar la cobertura y oportunidad requeridas en la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial. En consecuencia, resulta necesario acudir a la contratación con un proveedor externo que cuente con la capacidad técnica, administrativa y científica para la prestación de dichos servicios.

En este sentido, el objeto contractual deberá desarrollarse mediante la **celebración de un contrato de prestación de servicios con una institución o prestador especializado en servicios odontológicos**, que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA, y cuya prestación se realice conforme a las disposiciones establecidas en la **Resolución 0824 de 2022** y/o el **Manual Tarifario SOAT de Salud vigente**, según corresponda.

Los servicios objeto de contratación deberán comprender, entre otros, los siguientes procedimientos y especialidades:

- Consulta odontológica general.

- Consulta odontológica especializada.
- Consulta de urgencias odontológicas y controles.
- Ortodoncia correctiva.
- Operatoria dental.
- Endodoncia.
- Cirugía oral.
- Prostodoncia.
- Periodoncia.
- Ortopedia maxilar.
- Radiología intraoral y extraoral.
- Odontopediatría.

Para el desarrollo de este objeto contractual se cuenta con **antecedentes contractuales en vigencias anteriores**, lo cual ha permitido evidenciar la necesidad permanente de este servicio. Con base en el análisis del **histórico de consumo mensual de servicios odontológicos** y en el número actual de beneficiarios adscritos al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas, se determinó destinar para el presente proceso contractual un presupuesto de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE**, incluido IVA.

Este valor fue **aprobado y recomendado mediante el Acta No.1 del 24 de febrero de 2026 por la Junta del Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas**. Así mismo, se cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales para la presente vigencia, conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 8826 del 19/03/2026**.

Finalmente, se deja constancia de que el presente proceso contractual **se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025**, garantizando su debida planeación y ejecución conforme a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En este contexto, se hace necesaria la adopción y/o continuidad de los mecanismos contractuales que garanticen la prestación integral, ininterrumpida y eficiente del Servicio Médico Asistencial, asegurando el cumplimiento de los lineamientos institucionales y la adecuada atención de la población beneficiaria.

1. Necesidad que se pretende satisfacer

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a través del **Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas**, tiene la obligación de garantizar la prestación de servicios de salud a los familiares beneficiarios de los servidores públicos, trabajadores oficiales y pensionados de la entidad que se encuentren debidamente inscritos en dicho servicio.

En este sentido, se hace necesario asegurar la prestación de **servicios de odontología general y especializada**, con el propósito de brindar atención oportuna para el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y control de las diferentes patologías relacionadas con la salud oral de los beneficiarios.

Actualmente, la Regional Caldas **no cuenta con personal de planta ni con la infraestructura técnica y operativa necesaria para prestar directamente los servicios de odontología especializada**, lo que impide garantizar la cobertura y oportunidad en la atención requerida por los usuarios del Servicio Médico Asistencial.

Por lo anterior, se hace indispensable adelantar un proceso de contratación que permita **garantizar la prestación de los servicios odontológicos especializados**, asegurando condiciones adecuadas de calidad, oportunidad y continuidad en la atención, con el fin de preservar la salud y el bienestar de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

2. Conveniencia de la contratación

La contratación de los servicios de odontología general y especializada resulta conveniente para la entidad, en la medida en que permite dar cumplimiento a las obligaciones institucionales relacionadas con la prestación del **Servicio Médico Asistencial para los beneficiarios de los servidores públicos, trabajadores oficiales y pensionados del SENA**.

Así mismo, mediante la contratación con un prestador externo especializado se garantiza que los servicios sean prestados por profesionales idóneos, con experiencia y con la infraestructura necesaria para la atención de las diferentes especialidades odontológicas requeridas.

La contratación también permite optimizar el uso de los recursos institucionales, dado que el SENA Regional Caldas **no dispone de los recursos humanos, técnicos ni de la infraestructura requerida para la prestación directa de estos servicios**, por lo cual resulta más eficiente acudir a un proveedor especializado que garantice la prestación integral de los procedimientos odontológicos requeridos.

De igual manera, esta contratación permite asegurar la continuidad en la prestación del servicio, evitando la interrupción de la atención en salud oral de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial y contribuyendo al cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan dicho servicio.

3. Análisis del sector

El sector de prestación de servicios odontológicos en Colombia cuenta con una amplia oferta de instituciones prestadoras de servicios de salud y consultorios odontológicos que brindan atención en **odontología general y en diversas especialidades**, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normatividad sanitaria vigente.

En la ciudad de **Manizales** existe disponibilidad de prestadores habilitados para la prestación de servicios odontológicos, los cuales cuentan con profesionales especializados, equipos tecnológicos adecuados y experiencia en la prestación de este tipo de servicios.

En consecuencia, se evidencia que **existen en el mercado proveedores con la capacidad técnica, administrativa y financiera para ejecutar el objeto contractual**, lo cual garantiza condiciones de competencia dentro del proceso de selección y permite al SENA seleccionar la oferta que resulte más favorable para la entidad, conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Datos de contacto del responsable	¿Este proceso es susceptib
85122000	17_1010_102 PRESTAR SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA GENERAL Y ESPECIALIZADA QUE REQUIERAN LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SER (...)	Septiembre	Septiembre	4 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	30.000.000 COP	30.000.000 COP	No	NA	-	Caldas		Oscar Andres Maldonado Mora 3148503083 omaldonadom@sena.edu.co	No

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	GRUPO	SEGMETO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(F) SERVICIOS	85	12	20	00	Servicios dentales

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA GENERAL Y ESPECIALIZADA QUE REQUIERAN LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y DE OTRAS REGIONALES QUE ESTÉN RADICADOS EN MANIZALES.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Prestar servicios de Odontología General y Especializada de conformidad con la normatividad vigente de habilitación sobre la materia y las especificaciones demarcadas en la ficha técnica, asumiendo a su vez la entrega de informes requeridos desde la supervisión de dicho contrato.

Prestar los servicios de salud requeridos conforme a las condiciones definidas en el anexo técnico, cumpliendo del mismo modo con la normatividad vigente sobre la materia y las especificaciones demarcadas, en los estudios previos y el pliego de condiciones, asumiendo a su vez la entrega de informes requeridos desde la supervisión de dicho contrato.

Incluyendo servicios en las áreas de: Tratamiento odontológico, Radiología, Endodoncia, Odontopediatría, Cirugía oral, Prostodoncia, Periodoncia, Ortodoncia correctiva, Ortopedia maxilar, que requieran los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en el Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas y de otras regionales que estén radicados en Manizales.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	N/A

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

Aplica habilitación vigente para la prestación de servicios de salud, expedida por la autoridad sanitaria competente, así como inscripción activa en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, para los servicios odontológicos ofertados conforme a la normatividad vigente.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas son las determinadas en el anexo técnico, el cual contiene las condiciones definidas por el Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas, y debe ser de cabal cumplimiento por el proponente y el contratista, teniendo en cuenta que sólo se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente; no se acepta la presentación de ofertas parciales, y tampoco se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o diferentes a los señalados.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las especificaciones técnicas mínimas se encuentran descritas en el Anexo Técnico que forma parte integral del presente estudio previo.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, garantizando la afiliación y pago oportuno de los aportes a salud, pensión y riesgos laborales del personal que participe en la ejecución del contrato, conforme al nivel de riesgo de la actividad desarrollada.
   Así mismo, deberá cumplir con las obligaciones frente a los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligado al pago de aportes parafiscales o a la contratación de aprendices, el contratista deberá aportar certificación suscrita por el Representante Legal o por la persona natural. E**l cumplimiento de esta obligación será requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

El contratista deberá prestar los servicios señalados en el objeto contractual y la ficha técnica del proceso, cumpliendo además de las inherentes a la naturaleza de los servicios de salud y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes obligaciones:

1. Prestación del servicio

1.1. Prestar los servicios de **odontología general y especializada** a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas y de otras regionales radicadas en la ciudad de Manizales, de acuerdo con las órdenes de atención emitidas por el Servicio Médico Asistencial.

1.2. Garantizar la prestación de los servicios odontológicos que incluyan, entre otros, los siguientes procedimientos y especialidades:

- Consulta con odontólogo general.
- Consulta con odontólogo especialista.
- Consulta de urgencias odontológicas.
- Controles odontológicos.
- Ortodoncia.
- Ortopedia maxilar.
- Cirugía oral y maxilofacial.
- Operatoría dental.
- Endodoncia.
- Prostodoncia.
- Periodoncia.
- Odontopediatría.
- Radiología odontológica intraoral y extraoral.

1.3. Prestar los servicios de apoyo diagnóstico requeridos para la adecuada atención odontológica, tales como:

- Radiografías intraorales y extraorales.
- Fotografías intraorales y extraorales.
- Toma de modelos de estudio.
- Toma de modelos de trabajo.

Estos servicios podrán prestarse mediante red propia o a través de una red de apoyo debidamente habilitada, garantizando siempre la oportunidad y calidad del servicio.

2. Atención a los beneficiarios

2.1. Realizar la valoración inicial a los beneficiarios que accedan por primera vez al servicio, con el fin de determinar su estado de salud oral, el plan de tratamiento requerido y las remisiones necesarias.

2.2. Otorgar cita para la realización del procedimiento dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la expedición de la orden de atención emitida por el Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas.

2.3. Brindar atención adecuada, oportuna y preferencial a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA.

3. Ejecución de los tratamientos

3.1. Realizar los tratamientos odontológicos conforme a los protocolos clínicos, científicos y éticos que rigen la práctica odontológica.

3.2. Garantizar que todos los procedimientos odontológicos realizados cuenten con la **autorización del médico asesor del Servicio Médico Asistencial**, cuando así se requiera.
3.3. Registrar todos los procedimientos realizados en la **historia clínica del paciente**, de acuerdo con la normatividad vigente sobre manejo de historias clínicas.
3.4. Continuar los tratamientos de ortodoncia que se encuentren en curso al momento de iniciar la ejecución del contrato, en el estado o porcentaje en que se encuentren, hasta su finalización, conforme a lo establecido en la **Resolución 00824 de julio de 2022**.

4. Condiciones especiales del servicio
4.1. Las órdenes de laboratorio y radiografías tendrán una vigencia de **treinta (30) días hábiles** contados a partir de su expedición.
4.2. Los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial tendrán derecho durante su permanencia en el servicio a:

- Un (1) tratamiento completo de ortodoncia correctiva.
- Un (1) tratamiento completo de ortopedia maxilar (superior e inferior).

4.3. La pérdida de aparatos de ortodoncia correctiva u ortopedia maxilar será asumida en su totalidad por el beneficiario.
4.4. El SENA no asumirá los costos derivados del cambio de piezas de ortodoncia ocasionadas por mal uso del tratamiento por parte del beneficiario. Dichos costos deberán ser asumidos por el servidor público o pensionado responsable del beneficiario, conforme a lo dispuesto en la **Resolución 00824 de julio de 2022**.
4.5. La facturación de los tratamientos de ortodoncia correctiva se realizará conforme a lo establecido en la **Resolución 00824 de julio de 2022**.

5. Obligaciones administrativas
5.1. Presentar mensualmente las **cuentas de cobro** correspondientes a los servicios prestados, sin exceder en ningún caso las tarifas previamente acordadas con el SENA.
5.2. Clasificar los procedimientos realizados conforme al **Manual Tarifario del SENA o normativa aplicable**.
5.3. Presentar y mantener vigentes durante la ejecución del contrato todos los **permisos, licencias, habilitaciones y certificaciones exigidas por la normativa sanitaria y administrativa vigente**.
5.4. Rendir los informes que le sean solicitados por:

- El supervisor del contrato.
- El médico asesor del Servicio Médico Asistencial.
- El líder del Servicio Médico Asistencial.
- El Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano del SENA Regional Caldas.

5.5. Elaborar los informes correspondientes a **enfermedades infectocontagiosas de notificación obligatoria**, remitiendo copia de la notificación al Servicio Médico Asistencial.

6. Obligaciones éticas y de reporte
6.1. Cumplir con los principios éticos, científicos y de responsabilidad profesional que rigen el ejercicio de la odontología.

6.2. Abstenerse de emitir incapacidades, fórmulas o solicitudes de servicios que resulten improcedentes o contrarias a la ética profesional.
6.3. Informar al SENA dentro de las **veinticuatro (24) horas siguientes** cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o los intereses de la entidad.
6.4. Reportar al SENA cualquier caso de **suplantación, fraude de usuarios o irregularidad** que se detecte durante la prestación del servicio.
.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1.Garantizar la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales del personal que participe en la ejecución del contrato, conforme al nivel de riesgo de la actividad desarrollada.
2.Garantizar que el personal asistencial cuente con capacitación en bioseguridad y utilice los elementos de protección personal requeridos para la prestación del servicio.
3.Cumplir con los protocolos de bioseguridad y las disposiciones vigentes para la prevención de riesgos biológicos asociados a la atención en salud.
4.Garantizar la adecuada gestión integral de los residuos generados en la atención en salud, conforme a la normatividad vigente.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

2.8.4.1 Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo:
1. identificación del certificado con consecutivo único,
2. fecha de expedición,
3. Identificación de la empresa que emite el certificado,
4. Identificación del generador,
5. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental),
6. Identificación de la persona natural que entrega los residuos,
7. Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL,
8. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos,
9. Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente,
10. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s)
11. Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.

2.8.4.2 Entregar copia del "Formato Anexo para la Consolidación de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades" con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados (reemplaza el formato RH1 a partir del 4 de octubre de 2025)

2.8.4.3 Presentar certificación de que el prestador del servicio implementa el “Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades”

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto lo que ocurra primero. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el municipio de Manizales en el departamento de Caldas.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Manizales departamento de Caldas.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Pagos parciales mensuales	De acuerdo con lo ejecutado.	Entrega factura y demás definidos a continuación.

Otra forma de Pago	El SENA pagará al contratista mediante pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa recepción a satisfacción de los bienes por parte de la supervisión (contra entrega). Para la realización del(los) pago(s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007// Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.// Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual del servicio de Atención Integral Ambulatoria, Hospitalaria, de Urgencias, y servicios de laboratorio clínico y especializado efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	N/A	**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	**N/A**
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa),	La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe el Director Regional, y se desarrollará de conformidad con las normas que

indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	regulan la materia y, especialmente, con las disposiciones del Manual de Supervisión del SENA vigente.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Líder de servicio médico asistencial como supervisor del contrato quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad conforme a los factores de calificación establecidos, lo que permitirá se preste el servicio de dispensación y entrega de los medicamentos a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas atendiendo sus necesidades hasta agotar el presupuesto oficial.

Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya efectuado el mejor ofrecimiento económico para la entidad, el orden de elegibilidad se definirá sobre aquella oferta que en el ANEXO Propuesta Económica, la sumatoria de porcentajes (%) de descuento ofertado; se escogerá aquella que no supere el presupuesto oficial, que no tenga un precio artificialmente bajo, y que cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública.

En caso de presentarse una oferta cuyo ofrecimiento económico, a juicio de la entidad, no sea suficiente para la ejecución del objeto contractual, el SENA requerirá al oferente para que sustente las razones del valor de su oferta por escrito.

Si el oferente no realiza la sustentación por escrito de las razones técnicas y económicas del valor de su oferta en el término señalado en la invitación, la misma será rechazada y se procederá a adjudicar al oferente con el segundo mejor precio.

No se aceptarán ofertas parciales, ni condicionadas o alternativas para presente proceso de contratación. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

En caso de ser adjudicado el presente proceso de selección a un oferente cuya propuesta que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso, el Contratista deberá asumir toda la responsabilidad por los riesgos que se deriven de tal hecho, y el SENA no aceptará ningún reclamo en relación con ello. No habrá lugar a adjudicaciones parciales, ni se aceptan

ofertas parciales, ni condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipymes nacionales o territoriales con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Servicio Médico Asistencial analizo la Resolución 0824 de 2022, ya que en la misma se encuentra establecidas las categorías de cada Regional y aclara que la prestación de Servicios médicos y odontológicos de acuerdo con la oferta de servicios de Salud para la Regional Caldas corresponde la categoría D: “ las tarifas autorizadas para contratar para estas regionales tendrán como referentes el Manual Tarifario SOAT vigente”, a partir de dicho análisis se estimó que el valor para PRESTAR LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA GENERAL Y ESPECIALIZADA QUE REQUIERAN LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y DE OTRAS REGIONALES QUE ESTÉN RADICADOS EN MANIZALES, es de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) IVA incluido, tal como se evidencia en el documento anexo Análisis y estudio del sector”, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-03**	**$40.000.000,00**

Funcionamiento	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8826	19/03/2026	N/A	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	NACIÓN	CUARENTA MILLONES DE PESOS	**$40.000.000,00**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad conforme a los factores de calificación establecidos, lo que permitirá se preste servicios de odontología general y especializada que requieran los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en el servicio médico asistencial de la Regional Caldas y de otras regionales que estén radicados en Manizales atendiendo sus necesidades hasta agotar el presupuesto oficial.

Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya efectuado el mejor ofrecimiento económico para la entidad, el orden de elegibilidad se definirá sobre aquella oferta que en el ANEXO Propuesta Económica, la sumatoria de porcentajes (%) de descuento ofertado se escogerá aquella que no supere el presupuesto oficial, que no tenga un precio artificialmente bajo, y que cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública.

En caso de presentarse una oferta cuyo ofrecimiento económico, a juicio de la entidad, no sea suficiente para la ejecución del objeto contractual, el SENA requerirá al oferente para que sustente las razones del valor de su oferta por escrito.

Si el oferente no realiza la sustentación por escrito de las razones técnicas y económicas del valor de su oferta en el término señalado en la invitación, la misma será rechazada y se procederá a adjudicar al oferente con el segundo mejor precio.

No se aceptarán ofertas parciales, ni condicionadas o alternativas para presente proceso de contratación. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

En caso de ser adjudicado el presente proceso de selección a un oferente cuya propuesta que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso, el Contratista deberá asumir toda la responsabilidad por los riesgos que se deriven de tal hecho, y el SENA no aceptará ningún reclamo en relación con ello. No habrá lugar a adjudicaciones parciales, ni se aceptan ofertas parciales, ni condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

5.1.1 Lotes

No Aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

En los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía no es obligatorio el Registro Único de Proponentes; por tanto, las Entidades Estatales deben verificar directamente la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y capacidad organizacional, en caso de haberlas solicitado. De conformidad con el Subnumeral 1 y 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015.

En todo caso, para el presente proceso se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

→Capacidad Jurídica.
→Experiencia

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución

Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No Aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso,

acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para

establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Experiencia

El proponente deberá acreditar su experiencia según corresponda tiendo en cuenta el siguiente requisito, según aplique:

El proponente, deberá acreditar su experiencia en máximo 2 contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales correspondan al, objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado el SMMLV.

CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La anterior experiencia debe estar soportada en documentos en que conste la información requerida para la verificación del requisito. En dichos documentos se deberá poder constatar lo siguiente y por tanto contener la siguiente información:

→ Nombre de la empresa contratante.
→Nombre del contratista.
→Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
→Número del contrato (si aplica).
→Valor del contrato.
→Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
→Fecha de suscripción (día, mes, si aplica, y año) y fecha de terminación (día, mes si aplica, y año). →Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
→ Cargo y firma de quien expide la certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, la duración adicional se sumará a la duración del contrato principal, quedando esta como una sola certificación. • Cada contrato acreditado se analizará por separado, para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de suscripción.
→ Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, proceda a enmendarla.

→ En el evento en el que los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas o demás documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información para el cumplimento del requisito, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

→ Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.

→ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. ü La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto para tal efecto en el contrato.

→ El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente sea el responsable de corregir oportunamente su propuesta. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

→La documentación presentada por el proponente debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

→ Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

→En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

→En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

→ Solo se tendrán en cuenta los documentos, con los que se pretende acreditar la experiencia, expedidos por el contratante y suscrito por la persona competente para ello.

→Si la proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, sólo se tendrán en cuenta los contratos de mayor valor ejecutados, siempre que cumplan con lo requerido en el pliego de condiciones.

→En el evento que el proceso este estructurado por lotes, cuando se presente propuesta para más de un lote del presente proceso, se deberá acreditar la experiencia solicitada para la totalidad de los lotes a los cuales el proponente presentó oferta, atendiendo las reglas señaladas en el presente pliego de condiciones.

Nota 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.
NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

NOTA 3: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que la entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad

5.2.2.2 Puntos de atención, estructura logística y administrativa.

El proponente deberá allegar debidamente suscrito, documento donde declara bajo la gravedad del juramento el ofrecimiento de los establecimientos en los que prestará el servicio, que cuenta con una estructura logística y administrativa suficiente para ejecutar el contrato en óptimas condiciones de calidad y oportunidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA en el presente proceso.

5.2.2.3 Certificado de habilitación.

El proponente deberá aporta documento idóneo, expedido por la Dirección Territorial de Salud de Caldas, y REPS donde conste encontrarse debidamente habilitado para la prestación de los servicios de salud de conformidad con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

5.2.2.4 De seguridad y salud en el trabajo

Entregar con la oferta el Certificado ARL y/o certificación, según Anexo No. 04, firmada por el Representante Legal que indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST. En el evento que el porcentaje de implementación este por debajo del 85% deberá adjuntar el plan de mejoramiento, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

5.2.2.5 <u>De gestión ambiental</u>

Presentar certificación de que el prestador del servicio implementa el *"Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades"*	Precontractual
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo: 1. identificación del certificado con consecutivo único, 2. fecha de expedición, 3. Identificación de la empresa que emite el certificado, 4. Identificación del generador, 5. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental), 6. Identificación de la persona natural que entrega los residuos, 7. Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL, 8. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos, 9. Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente, 10. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s) 11. Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.	Contractual
Entregar copia del "Formato Anexo para la Consolidación de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades" con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados (reemplaza el formato RH1 a partir del 4 de octubre de 2025)	Contractual

<u>5.2.2.6 Manual de Bioseguridad</u>

Entregar copia del manual vigente de bioseguridad.

5.2.2 De carácter financiero

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

5.3.1 Oferta económica

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la oferta:

1.El proponente deberá aportar la propuesta económica debidamente diligenciada en el archivo Excel - ANEXO No.5 PROPUESTA ECONÓMICA, indicando lo allí requerido así mismo deberá anexar su política tarifaria institucional.
2. En la propuesta económica, ANEXO No.5 casilla E (TARIFA SOAT VIGENTE o tarifarios de acuerdo a resolución 000824 de 2022) el proponente deberá diligenciar si es SOAT y para los casos que no aplique SOAT deberá indicar el valor teniendo en cuenta que no podrán sobrepasar lo definido en la categoría D, artículo segundo y tercero de la Resolución 00824 de 2022, que el oferente está dispuesto a otorgar a la Entidad, así mismo en la casilla F (PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO) del ANEXO 5 Propuesta Económica, deberá indicar el porcentaje (%) de descuento sobre el valor de cada ítem. en caso de existir alguna tarifa de excepción sobre la tarifa base SOAT VIGENTE; el proponente debe hacer la observación en la columna correspondiente y agregar los servicios relacionados en las tarifas institucionales.
3. La propuesta económica deberá presentarse de conformidad a los requerimientos de la entidad considerando y teniendo en cuenta todas las especificaciones del anexo técnico del proceso y el valor de las tarifas, las cuales no podrán sobrepasar lo definido en la categoría D, artículo segundo y tercero de la Resolución 00824 de 2022, o el Manual Tarifario SOAT de Salud vigente, y las cuales deberán contemplar todas las condiciones establecidas.
4. El proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes o servicios en la unidad de medida y cantidad requerida conforme al ANEXO No.5, teniendo en cuenta que las especificaciones deben ser de la mejor calidad, cuando a ello haya lugar.
5. El proponente deberá presentar su oferta económica teniendo en cuenta las tarifas fijadas en la categoría D, ARTÍCULO SEGUNDO y TERCERO, de acuerdo a la resolución 00824 de 2022, en la que se establece que “Las tarifas autorizadas para contratar para estas regionales tendrán como referentes el Manual Tarifario SOAT vigente”, aclarando que éste corresponde al SOAT VIGENTE del año en el cual se esté ejecutando el contrato, para los casos que no aplica SOAT no podrán sobrepasar lo definido en la categoría D, artículo segundo y tercero de la Resolución 00824 de 2022.
6. En el evento de aprobación de vigencias futuras, que autoricen la prórroga del contrato y se supere la presente vigencia, se tendrán en cuenta las tarifas que se fijen en el Manual Tarifario SOAT de la nueva vigencia, y por su parte el contratista deberá presentar el reajuste a los valores de los servicios prestados atendiendo los posibles incrementos en las tarifas institucionales, lo cual será validado y aprobado por el medico asesor de la entidad, el supervisor del contrato y el ordenador del gasto, atendiendo las disposiciones legales vigentes para ello, las cuales no podrán sobrepasar lo definido en la categoría D, artículo segundo y tercero de la Resolución 00824 de 2022 ni las tarifas del mercado.
7. Las tarifas autorizadas para contratar no podrán sobrepasar lo definido en la categoría D, artículo segundo y tercero de la Resolución 00824 de 2022, o el Manual Tarifario SOAT de Salud vigente, por lo tanto, el proponente debe presentar su oferta al anexo 5, determinando el porcentaje de descuento ofrecido sobre las tarifas del Manual Tarifario SOAT de Salud VIGENTE o la tarifa institucional esta última no podrán sobrepasar lo definido en la categoría D, artículo segundo y tercero de la Resolución 00824 de 2022.
8. Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE

LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
9. El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
10. El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
11. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
NOTA 1: La única información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas, será la diligenciada en el ANEXO No.5 PROPUESTA ECONÓMICA.
NOTA 2: En el evento que no se indique ningún porcentaje de descuento en alguna casilla sobre algún servicio, se tomará como ofrecimiento el 0% de descuento.
NOTA 3: La oferta económica y su política tarifaria institucional formarán parte del contrato que se celebre, con el proponente seleccionado. Por lo cual el proponente debe anexar la Política Tarifaria Institucional en la que se evidencie las tarifas de los servicios complementarios y adicionales a los servicios básicos requeridos por la entidad que no se encuentren en el Manual tarifario SOAT vigente y/o que no se encuentren descritos en el anexo 5.
NOTA 4: Si revisados los ofrecimientos económicos, de conformidad con la información establecida por el SENA en los estudios previos, del sector y del mercado, el comité asesor y evaluador de los aspectos técnicos y económicos estima que el ofrecimiento efectuado en la oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el mismo. Analizadas las explicaciones, el comité recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando las razones de su decisión. En todo caso, se dará aplicación al procedimiento definido por la Ley y a los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, garantizando el derecho al debido proceso

5.3.2 Apoyo a la Industria nacional

No aplica.

5.3.3 Vinculación de personas con discapacidad

No aplica.
.

5.3.4 Emprendimientos y Empresas de mujeres

No aplica.

5.3.5 MYPIME domiciliada en Colombia

No aplica.

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**	N/A	**NO**	x
MUESTRA	**SI**	N/A	**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**	N/A	**NO**	x

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8 GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee durante el desarrollo del contrato, por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento**.**
X	**Calidad del servicio:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. En cuantía del 10% del valor del contrato, con una vigencia equivalente a la duración del contrato y un (1) año más.)
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual**: Derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía equivalente a 200 SMLMV y con

	una vigencia igual a la duración del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento. En la Garantía de RCE tener en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2019, que indica: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro del día hábil siguiente al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, El CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la firma del acta. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato

9 ACUERDOS COMERCIALES

No aplica.

10 ANEXOS

Anexo No 01.GCCON-F-061CartadepresentaciondelaPropuestaV03
Anexo No 02. GCCON-F-067-ConstituciondeConsorciooUTV03
Anexo No 03. GCCON-F-063-CertificacionaportesalSistemadeSeguridadSocialIntegralydeParafiscalesV03
Anexo No. 04 GCCON-F-065-Certificado-Implementacion-del-sistemadegestionV05

Anexo No. 05 PROPUESTA ECONOMICA.
Anexo Técnico.
Anexo Estudio del Sector y Costos.
Matriz de Riesgos.

El presente documento se suscribe el 11 de mayo de 2026

OSCAR ANDRES MALDONADO MORA
Director (e) SENA Regional Caldas

Revisó y Aprobó: Fabio Nelson Álzate Rodas – Coordinador Gestión Talento Humano Regional Caldas.
Revisó: Manuela Sánchez Arcila- Abogada Despacho Sena Regional Caldas.
Revisó: Bertha Luz Jiménez Valencia- - Servicio Médico Asistencial – Regional Caldas
Elaboró Descripción de la necesidad, ficha técnica, estudio del mercado, condiciones técnicas y económicas: Angela María Vargas González- apoyo administrativo- Servicio Médico Asistencial – Regional Caldas
Consolidó: Sebastian Camilo Rodas Ruiz, Contratista Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Caldas.
Revisión aspectos SST: Diana Clemencia Martínez, Profesional SST SENA Regional Caldas.
Revisó: Yhon Fredy Sepúlveda Gómez- Profesional SIGA SENA Regional Caldas.

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.

MINIMA CUANTÍA
PROCESO DE SELECCIÓN
PRESTAR LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA GENERAL Y ESPECIALIZADA QUE REQUIERAN LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y DE OTRAS REGIONALES

ANEXO TÉCNICO

Las siguientes especificaciones deben ser de cabal cumplimiento para el proponente y el contratista, las cuales se entienden aceptadas con la presentación de su oferta.

ÍTEM	SERVICIO
1	El SENA requiere contratar con una (1) institución que preste servicios de Odontología general y especializada que requieran los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en el Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas y de otras Regionales radicados en Manizales, la cual debe encontrarse en el Registro Especial de Prestadores de Salud y habilitada por el ente territorial de salud, de conformidad con la Resolución 1441 de 2013, Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social o las que las deroguen.
2	Prestar los servicios de odontología general y especializada que requieran los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas y de otras regionales que están radicados en Manizales, los servicios de: Tratamiento odontológico: consulta con odontólogo general, consulta de odontología especialista, consulta de control por especialista, consulta de urgencias. Radiología: periapical y coronal, oclusal, panorámica, perfil, atm, fotografía clínica, paquete de ortodoncia, paquete de ortopedia. Endodoncia: blanqueamiento dental, uniradicular (incluido rx) diente permanente, birradicular (incluye rx) diente permanente, multirradicular (incluye rx) diente permanente, apexificación y apexogenesis con mta, apicectomía diente uniradicular, apicectomía diente birradicular, obturación vía apical en anterior, obturación vía apical en premolar, biopulpectomía en anteriores y posteriores, retratamiento uniradicular, retratamiento birradicular, retratamiento multiradicular, cirugía apical. Odontopediatría: sesión de adaptación, frenectomía, tratamiento de conducto dientes temporales, corona de acero, corona de policarbonato, exodoncia de dientes temporales, pulpotomía, sellantes por diente, fluorización y/o profilaxis. Cirugía oral: exodoncia simple unirradicular y multirradicular, cirugía diente incluido, exodoncia método abierto, exodoncia semi-incluido, escisión radical de lesión tejidos blandos, etc., capuchón pericoronario, ligadura de diente con alambre, ventana quirúrgica, drenaje de absceso dentario intraoral. Prostodoncia: prótesis total superior o inferior (uno cada 3 años), prótesis parcial mucosoportada hasta (incluye 3 controles post-entrega de tr), prescripción y reparación de prótesis fija o removible, prótesis dentomucosoportada o combinada 1 a 5 dientes (una cada 3 años i), prótesis dentomucosoportada más de 5 dientes (una cada 3 años incluye 3 c por cada pieza a reemplazar), corona completa metal – porcelana (garantía de 2 años con cumplimiento d), núcleo en metal, placa neuromiorelajente, temporalización, modelo de estudio, incrustación en metal, tallado

	selectivo, rebase de prótesis incluye: honorarios. no incluye: impresiones de estudio o preliminares, modelos de estudio, impresiones definitivas, modelos de trabajo, montaje del articulador, estudio de oclusión, materiales, laboratorio dental, toma de impresión y ajuste oclusal, consultas de control y seguimiento, retiro de prótesis fija sobre pilar, reconstrucción de muñón en ionómero. Periodoncia: férula superior o inferior por cuadrante, gingivectomia o gingivoplastia por diente, raspado y alisado radicular por sextante, curetaje a campo abierto por sextante, curetaje a campo cerrado por sextante, injerto óseo de 1 o más paredes y/o injertos, colgajo posicionado lateral y/ o apical, detartraje supra y subgingival por sextante. Ortodoncia correctiva: cuota inicial, segundo pago, tercer pago, cuarto pago, placa de hawley. Ortopedia maxilar: plano inclinado, arco lingual, mantenedor de espacio removible, mantenedor de espacio fijo unilateral, placa para corrección de hábito, botón de nance, placa de hawley con o sin aditamento, activador, aparato extraoral, spring de liner, placa circunferencial con banda vertibular, mentonera mascara facial, traxión extraoral, quad helix (incluye bandas), máscara facial, disyuntor hirax, placa eisher, frankell III bimblre klamp bionator (activador) sn, pistas clase II y III.
3	Las tarifas autorizadas para contratar tendrán como referente el manual tarifario SOAT vigente o en su defecto en la Resolución SENA Nro. 0824 de 2022, CAPITULO I en los servicios de Odontología General y Especializada y demás servicios odontológicos.
4	Las tarifas referentes autorizadas para contratar son las permitidas de acuerdo con el SOAT de salud vigente y a la Resolución SENA No. 0824 de 2022, CAPITULO I, sin desconocer que se podrán realizar convenios por debajo de los máximos permitido en ellas de acuerdo con la oferta de cada proponente, así mismo los proponentes podrán anexar el manual institucional para aquellos servicios que no se encuentren relacionados en el anexo 5 propuesta económica, los cuales se podrán prestar con el visto bueno del auditor del Servicio Médico Asistencial del SENA.
5	De igual manera, teniendo en cuenta que el proponente debe presentar su oferta sin superar las tarifas establecidas en la categoría D, artículo segundo y tercero de la Resolución 0824 de 2022 y el Manual Tarifario SOAT de Salud vigente, por la cual se fijan las Tarifas de Prestación de Servicios Médicos y Odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA, se consideró que la mejor propuesta será aquella que ofrezca el mayor porcentaje ponderable de descuento sobre las tarifas definidas en la categoría D, artículo segundo y tercero de la Resolución 0824 de 2022 y el Manual Tarifario SOAT de Salud vigente; así las cosas dado que las tarifas previstas en la Resolución No. 0824 de 2022 y en el Manual Tarifario SOAT de Salud vigente no son producto de variación mientras tenga vigencia la misma con base al anexo 5 propuesta económica sobre el cual el valor unitario de los bienes a contratar no está sujeto a las reglas de mercado, solo se tendrán en cuenta los precios del mercado para los casos en que exista alguna tarifa de excepción y para lo cual el proponente debe anexar Política Tarifaria Institucional en la que se evidencie las tarifas de los servicios complementarios y/o adicionales a los servicios básicos requeridos por la entidad que no se encuentren en el Manual tarifario SOAT vigente y/o que no se encuentren descritos en el anexo 5 propuesta económica.

6	El contratista debe contar con profesionales idóneos y certificados en cada una de las áreas de atenciones ofrecidas.
7	El contratista debe contar con equipos idóneos y certificados en cada una de las áreas de atenciones ofrecidas.
8	Prestar los servicios descritos en el anexo 5 propuesta económica y cumplir con lo requerido en los estudios previos.
9	La institución o persona natural seleccionada, con el fin de dar pleno cumplimiento al objeto contractual, puede subcontratar la realización de servicios no contemplados en su portafolio y que requieren los usuarios del servicio médico asistencial con otras instituciones especializadas, con habilitación vigente para la prestación de los servicios y bajo los parámetros establecidos en el estudio previo.
10	De igual forma deberá contar con planta física en la ciudad de Manizales que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Dirección Territorial de Salud de Caldas, para la prestación de servicios objeto del presente contrato, de acuerdo a la Resolución 0544 del 2023 Del Ministerio de Salud y Protección Social o la que la derogue, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los **Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, el proponente deberá anexar la certificación expedida por la Dirección Territorial de Salud y el REPS la autoevaluación del cumplimiento de los protocolos exigidos para su certificación**.
11	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado en caso de que le sean requeridos.
12	Los servicios que no se encuentren dentro del tarifario en la categoría D, artículo segundo y tercero de la Resolución 00824 de 2022 y el Manual Tarifario SOAT vigente, podrán ser facturados a tarifa institucional, de acuerdo con lo ofertado por el proponente recordando que deberá aportar manual tarifario institucional junto a su propuesta económica y para la prestación del servicio deberá contar con el visto bueno del médico auditor del SENA.
13	El contratista debe tomar las ortodoncias en el estado o porcentaje en el que se venían ejecutando y finalizar el tratamiento requerido según lo indicado en el artículo cuarto, párrafos primero y segundo de la Resolución 824 del 24 de mayo de 2022.
14	Los pagos en casos de ortodoncia correctiva se realizarán según lo estipulado en el artículo cuarto, párrafo segundo de la Resolución 824 del 24 de mayo de 2022.
15	El SENA no asumirá cambio de piezas en ortodoncia por mal uso de tratamientos por parte del beneficiario, su costo estará a cargo del servidor público o del pensionado beneficiario, según lo contempla la Resolución 824 del 24 de mayo de 2022.

16	Exclusiones del Servicio Médico Asistencial - el SENA no responderá por el pago de los siguientes servicios en caso de ser suministrados por el Contratista a uno de los beneficiarios: Cirugía Estética y las complicaciones que se deriven de las mismas.